



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

**8/2019**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2019**

En San Vicente del Raspeig, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Maestre	PSOE	
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE	
D <sup>a</sup> María Asunción París Quesada	PSOE	
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE	
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	GSV:AC	
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC	
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC	
D. David Navarro Pastor	SSPSV	
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV	
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS	
D <sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS	
D <sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP	
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP	
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP	
D. Victoriano López López	PP	
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP	
D. Edgar Hidalgo Ivorra	PP	
D <sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor	C's	<i>Se incorpora en el punto 4º</i>
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's	
D <sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA	
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO	

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asiste D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert (GSV:AC), justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
  - 5/19, Sesión Extraordinaria de 15 de abril de 2019.
  - 6/19, Sesión Ordinaria de 24 de abril de 2019.
  - 7/19, Sesión Extraordinaria de 27 de abril de 2019.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

2. HACIENDA: Elevación del porcentaje de las anualidades futuras del gasto correspondiente a los servicios para la dirección facultativa de las obras del pabellón polideportivo municipal.

3. HACIENDA: Elevación del porcentaje de las anualidades futuras del gasto correspondiente al proyecto de obras para la ejecución del pabellón polideportivo municipal



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

4. HACIENDA: Aprobación expediente nº 1/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento.

5. RECURSOS HUMANOS: Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

*SERVICIOS AL CIUDADANO*

6. DESARROLLO LOCAL: Aprobación convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante el Cajero Punto Labora.

7. CULTURA: Denominación de vía o espacio público de nuestro municipio (Plaza de las Cigarreras).

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.*

8. PATRIMONIO: Aprobación 4ª rectificación Inventario de Bienes y Derechos a 31-12-2018.

9. HACIENDA: Aprobación Plan Económico Financiero para el periodo 2019-2020.

10. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

11. Dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestario y límite de deuda (Primer trimestre 2019)

12. Dar cuenta del informe de fiscalización remitido por la Sindicatura de Cuentas sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informe y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016.

13. Dar cuenta de la ejecución de los presupuestos y movimiento y situación de tesorería del 1 de enero a 31 de marzo de 2019

14. Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

15. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 10 de abril al 10 de mayo de 2019.

16. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

17. Mociones, en su caso.

18. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones anteriores.

- 5/19, Sesión Extraordinaria de 15 de abril de 2019.

- 6/19, Sesión Ordinaria de 24 de abril de 2019.

- 7/19, Sesión Extraordinaria de 27 de abril de 2019.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

**2. HACIENDA: ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LAS ANUALIDADES FUTURAS DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de mayo, en la que **EXPONE:**

En fecha 5 de abril de 2019 la Jefa de Servicio de Arquitectura emite informe comunicando que la financiación para la Dirección Facultativa de las obras del Pabellón Polideportivo Municipal debe acometerse de manera plurianual:

Anualidad 2019	<b>13.874,17 €</b>
Anualidad 2020	<b>124.904,37 €</b>
Anualidad 2021	<b>209.925,21 €</b>
Anualidad 2022	<b>17.381,12 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>366.084,86 €</b>

Considerando que este gasto de Dirección Facultativa de las obras del Pabellón Polideportivo Municipal corresponde a una inversión real y, por tanto, es un supuesto de los establecidos en el artículo 174 del TRLRHL siempre que la ejecución del gasto correspondiente a estas obras se inicien en el presente ejercicio y se extienda a ejercicios posteriores, concretamente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

El artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, estableciendo para las obras de inversión una limitación a los importes de las anualidades que consiste en que el gasto autorizado en cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que se comprometió la operación los siguientes porcentajes; el 70% en el ejercicio inmediato, el 60% en el segundo ejercicio y en el tercero y cuarto el 50%, de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente al año en el que se compromete la operación, si bien en casos excepcionales estos porcentajes pueden ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto y visto el informe favorable de la Intervención municipal nº 269 I.I 84/2019 de 15 de mayo de 2019.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 0

Abstenciones.....10 (SSPSV/PP/C's)

Ausentes..... 2

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la elevación del porcentaje de las anualidades 2020, 2021 y 2022 correspondiente al contrato de servicios para la Dirección Facultativa de las obras del Pabellón Polideportivo Municipal, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

Anualidad 2019: 13.874,17 €.  
Anualidad 2020: 124.904,37 €.  
Anualidad 2021: 209.925,21 €  
Anualidad 2022: 17.381,12 €



**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura.

*Las intervenciones de este punto se encuentran en el punto 3 siguiente.*

### **3. HACIENDA: ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LAS ANUALIDADES FUTURAS DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de mayo, en la que **EXPONE:**

En fecha 5 de abril de 2019 la Jefa de Servicio de Arquitectura emite informe comunicando que la financiación para el proyecto de obras para la ejecución del Pabellón Polideportivo Municipal debe acometerse de manera plurianual:

Anualidad 2019	<b>270.435,01 €</b>
Anualidad 2020	<b>2.434.633,22 €</b>
Anualidad 2021	<b>4.091.857,56 €</b>
Anualidad 2022	<b>338.792,39 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.135.718,18 €</b>

Considerando que este gasto de ejecución de obras del Pabellón Polideportivo Municipal corresponde a una inversión real y, por tanto, es un supuesto de los establecidos en el artículo 174 del TRLRHL siempre que la ejecución del gasto correspondiente a estas obras se inicien en el presente ejercicio y se extienda a ejercicios posteriores, concretamente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

El artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, estableciendo para las obras de inversión una limitación a los importes de las anualidades que consiste en que el gasto autorizado en cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que se comprometió la operación los siguientes porcentajes; el 70% en el ejercicio inmediato, el 60% en el segundo ejercicio y en el tercero y cuarto el 50%, de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente al año en el que se compromete la operación, si bien en casos excepcionales estos porcentajes pueden ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto y visto el informe favorable de la Intervención municipal nº 268 I.I 83/2019 de 15 de mayo de 2019.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 12 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/NO ADSCRITO)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 11 (SSPSV/PP/C's/NO ADSCRITA)

Ausentes..... 2

-----  
Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la elevación del porcentaje de las anualidades 2020, 2021 y 2022 correspondiente al proyecto de obras para la ejecución del Pabellón Polideportivo Municipal, según lo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

Anualidad 2019:	270.435,01 €.
Anualidad 2020:	2.434.633,22 €.
Anualidad 2021:	4.091.857,56 €
Anualidad 2022:	338.792,39 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura.

Intervenciones:

**D. Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP**, manifiesta que van a votar abstención porque aunque están de acuerdo en el proyecto que aprobaron, creen que los plazos se están dilatando en exceso y ya verán si en el año 2022 está realizado.

En este momento se incorpora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's), pasando a ser 24 los miembros presentes en la sesión.

**4. HACIENDA: APROBACIÓN EXPEDIENTE N° 1/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO.**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de mayo, en la que **EXPONE:**

Se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 1/2019 por importe total de 58.367,32 euros, que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 que no dieron lugar al reconocimiento de la obligación en sus respectivos Presupuestos, por diversos motivos como son: la factura se presentó en el Registro de Entrada o se efectuó el conforme de las mismas en los últimos días del año, o en el ejercicio presupuestario posterior al de la fecha de factura, siendo recibidas en Intervención para su tramitación en el ejercicio 2019, o la discrepancia ha sido resuelta en 2019.

Todas las facturas incluidas en este expediente se corresponden con gastos legalmente adquiridos, que se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el principio general de temporalidad del crédito presupuestario, regulándose en el artículo 60.2 del RD 500/1990, como excepción a dicho principio, el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Además, la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Para que la imputación de estos gastos de ejercicios anteriores al Presupuesto 2019 no suponga una distorsión en la ejecución de dicho presupuesto, en el Pleno ordinario del mes de abril se aprobó inicialmente la Modificación de créditos 8.2019.1CE/SC por el que se propone la concesión de créditos extraordinarios o



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

suplementos créditos para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», por importe de 214.642,10 euros.

Por todo lo expuesto, y visto el informe favorable de Intervención Nº 270 I.F 185/2019, de fecha 15 de mayo de 2019.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/C's)

Votos NO..... 0

Abstenciones.....11 (SSPSV/PP/NO ADSCRITOS)

Ausente..... 1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2019, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA DOS CÉNTIMOS (58.367,32 €).

**SEGUNDO.-** Aplicar dichos créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2019 según la relación que se adjunta.

**TERCERO.-** Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones por importe de 18.451,94 € en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

**CUARTO.-** Reconocer la obligación por importe de 39.915,38 € en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

## **5. RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de mayo, en la que **EXPONE**:

El expediente objeto de la presente propuesta se incoa por parte del equipo de gobierno con el fin de llevar a cabo ciertas actuaciones en el ámbito de la potestad organizativa de las entidades locales respecto de la modificación de las funciones de diversos puestos de trabajo, para adecuarlos a la realidad de las tareas que vienen desarrollando los empleados municipales adscritos a los puestos que se indican en la parte dispositiva, lo que conlleva la modificación de las fichas de funciones y la modificación de los complementos específicos correspondientes.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (RPT, en lo sucesivo) data del acuerdo plenario de 26.03.2002 por el que se aprobó definitivamente el expediente de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Desde entonces, estos documentos han constituido la principal herramienta de gestión de los recursos humanos y han sufrido sucesivas modificaciones para contemplar las incorporaciones, bajas y alteraciones habidas en los puestos de trabajo y contiene unas normas de valoración de puestos de trabajo basadas en factores que cuentan con diferentes niveles de intensidad.

Cada factor tiene atribuido un porcentaje que marca su peso específico en el total de la valoración, de manera que la suma de todos en su máximo nivel de intensidad alcanza los 1.000 puntos y ello equivale al 100%.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

Las características de cada puesto de trabajo determinan los factores puntuables en un determinado puesto de trabajo, así como su intensidad. La suma de todos los puntos obtenidos se multiplica por un valor/punto establecido y el resultado es el importe que, por complemento específico y para 12 mensualidades, se establece para ese puesto concreto.

Las nuevas competencias que se han venido exigiendo al desempeño de los puestos de trabajo, dejaron entrever los déficits del sistema de valoración de la RPT actual y para paliar dicho déficit se optó, a través de la negociación colectiva, por la creación de nuevos factores no contemplados entre los ya existentes. Sin embargo, dichos factores nuevos debieron establecerse fuera del sistema de valoración por puntos para que el mismo no perdiese su integridad y se desvirtuase el peso específico de los factores ya existentes.

Así, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de febrero de 2008, adoptó acuerdo por el que se creaba el factor “Festividad”, y en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, acordó la creación del factor “Disponibilidad”, ambos incorporados al Complemento Específico.

Estos factores se han venido aplicando al personal municipal que desarrolla sus funciones en el Ayuntamiento de San Vicente, no siendo de aplicación al personal dependiente del, hoy extinto, O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes”.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2018, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo relativo a la aprobación inicial de la disolución y liquidación del OAL “Patronato Municipal de Deportes” con efectos del 31 de diciembre de 2018 (BOPA nº 2 de 03.01.2019).

El acuerdo Primero, apartado c), establecía que “Con fecha 1 de enero de 2019, la totalidad de la plantilla del OAL (...), se integrará en la plantilla del Ayuntamiento y previa modificación de la RPT, con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos y condiciones de trabajo vigentes a la fecha de efectividad de la integración.

En relación a los puestos de Técnico Deportivo, Coordinador de Personal de Instalaciones, Coordinador de Servicios y Supervisor de Instalaciones Acuáticas, venían percibiendo una productividad por la disponibilidad fuera de la jornada habitual, cifrada en una dedicación de 135 horas de promedio anual, sin abono adicional de horas extraordinarias.

Siguiendo la tendencia de esta Corporación, lo que se propone con este expediente, es eliminar el abono de esa disponibilidad con cargo a las aplicaciones presupuestarias de productividad, e incorporar en el Complemento Específico el factor retributivo “Disponibilidad” aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 26.09.2018, dado que es el Complemento en el que debe figurar, dejando de ser de aplicación el concepto 2.1.1. del Anexo I del vigente Acuerdo-Convenio Colectivo.

El factor “Disponibilidad” consiste en lo siguiente:

- Estar disponible, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, con el fin de solucionar asuntos que necesiten de su intervención.
- No se exigirá al personal que tenga asignado este factor la presencia efectiva en el puesto de trabajo durante unas horas o días concretos; pero deberá estar disponible de lunes a domingo, atender al teléfono y acudir, en caso de ser necesario o requerido para ello, para resolver las incidencias que se pudieran plantear fuera de la jornada laboral.
- La disponibilidad se cifra en un promedio anual de 135 horas, de lunes a domingo.
- La disponibilidad se entenderá cumplida cuando las horas trabajadas a lo largo del año sea igual o superior al número de horas totales de jornada de trabajo anual, más 135 horas.
- No se exigirá esta disponibilidad en periodo vacacional, ni durante el disfrute de permisos legalmente establecidos, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, como situaciones de emergencia y catástrofes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

Por lo que respecta a los trabajadores que ocupan puestos de auxiliar de instalaciones (deportivas), tienen reflejado en su ficha de funciones unas condiciones especiales de trabajo, como son turnicidad, festividad y nocturnidad.

En este sentido hay que indicar que el factor festividad no existía como tal en el extinto OAL Patronato de Deportes, por lo que los trabajadores venían percibiendo una productividad por este concepto.

Dado que en el Ayuntamiento sí existe un factor “Festividad” aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de febrero de 2008 y que se retribuye a aquellos puestos de trabajo que realizan funciones en días festivos, se ha considerado conveniente, al ser el objeto del complemento específico el retribuir las especiales condiciones de los puestos de trabajo, incluir este factor en el Complemento Específico de los auxiliares de instalaciones deportivas, que, en el caso que se adopte el acuerdo correspondiente, dejarían de cobrar la productividad que venían percibiendo.

Este factor de singularidad por festividad consiste en una cuantía fija igual para todos los trabajadores y asciende, para el año 2019 a 2.618,05 €/año.

Estos asuntos requieren negociación previa, según dispone el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y ha sido negociado en Mesa General de Negociación Común celebrada el 30 de octubre de 2018, cuya copia del acta se incorpora al expediente.

Los puestos que se pretenden modificar son los siguientes:

### 1.- Técnico deportivo

Se modifica la denominación del puesto a “Técnico deportivo”. Se añade el factor de Disponibilidad y se modifica su ficha de funciones.

Área de adscripción	SOCIO-CULTURAL														
Código	4.9.95.01														
Plaza base	Técnico deportivo														
Subgrupo de titulación	A2														
Complemento de destino	24														
Complemento Específico	259 puntos y <b>factor Disponibilidad</b>														
Desglose de factores:															
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	5		15	10				
A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.				TOTAL PUNTOS	
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15			24				16						86		259

### 2.- Coordinador deportivo

Se añade el factor de Disponibilidad y se modifica su ficha de funciones.

Área de adscripción	SOCIO-CULTURAL														
Código	4.9.100.01														
Plaza base	Coordinador deportivo														



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

Subgrupo de titulación	C1																																																																
Complemento de destino	22																																																																
Complemento Específico	254 puntos y <b>factor Disponibilidad</b>																																																																
Desglose de factores:																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RESP. ORGÁNICA</th> <th>R.I</th> <th>E.F</th> <th>E.M</th> <th>C.T</th> <th>HORA.</th> <th>PENOS.</th> <th colspan="3">PELIGROS.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">1.1</th> <th>1.2</th> <th>2.1</th> <th>2.2</th> <th>2.3</th> <th>3.1</th> <th>3.2</th> <th colspan="3">3.3</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>48</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td>15</td> <td>10</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.			1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3			N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3		48				20		20			15	10								
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.																																																						
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3																																																						
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3																																																		
	48				20		20			15	10																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">A. PUB.</th> <th colspan="5">ESP. DIF. TÉCNICA.</th> <th colspan="3">AT. VISUAL</th> <th colspan="5">INICIATIVA/AUTONOM.</th> <th>TOTAL PUNTOS</th> </tr> <tr> <th colspan="2">3.4</th> <th colspan="5">4.1</th> <th colspan="3">4.2</th> <th colspan="5">4.3</th> <th></th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td>24</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>86</td> <td></td> <td><b>254</b></td> </tr> </tbody> </table>		A. PUB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS	3.4		4.1					4.2			4.3						N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5		15			24					16					86		<b>254</b>
A. PUB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS																																																		
3.4		4.1					4.2			4.3																																																							
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5																																																			
15			24					16					86		<b>254</b>																																																		

### 3.- Coordinador de instalaciones deportivas y personal

Se añade el factor de Disponibilidad y se modifica su ficha de funciones.

Área de adscripción	SOCIO-CULTURAL																																																																
Código	4.9.97.01																																																																
Plaza base	Coordinador de instalaciones deportivas y personal																																																																
Subgrupo de titulación	C1/C2																																																																
Complemento de destino	17																																																																
Complemento Específico	272 puntos y <b>factor Disponibilidad</b>																																																																
Desglose de factores:																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RESP. ORGÁNICA</th> <th>R.I</th> <th>E.F</th> <th>E.M</th> <th>C.T</th> <th>HORA.</th> <th>PENOS.</th> <th colspan="3">PELIGROS.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">1.1</th> <th>1.2</th> <th>2.1</th> <th>2.2</th> <th>2.3</th> <th>3.1</th> <th>3.2</th> <th colspan="3">3.3</th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>48</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td>20</td> <td>10</td> <td></td> <td>15</td> <td>10</td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.			1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3			N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3		48				20		20	10		15	10			20					
RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.																																																						
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3																																																						
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3																																																		
	48				20		20	10		15	10			20																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">A. PUB.</th> <th colspan="5">ESP. DIF. TÉCNICA.</th> <th colspan="3">AT. VISUAL</th> <th colspan="5">INICIATIVA/AUTONOM.</th> <th>TOTAL PUNTOS</th> </tr> <tr> <th colspan="2">3.4</th> <th colspan="5">4.1</th> <th colspan="3">4.2</th> <th colspan="5">4.3</th> <th></th> </tr> <tr> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N1</th> <th>N2</th> <th>N3</th> <th>N4</th> <th>N5</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td></td> <td>12</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>86</td> <td></td> <td><b>272</b></td> </tr> </tbody> </table>		A. PUB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS	3.4		4.1					4.2			4.3						N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5		15		12						16					86		<b>272</b>
A. PUB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS																																																		
3.4		4.1					4.2			4.3																																																							
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5																																																			
15		12						16					86		<b>272</b>																																																		

### 4.- Coordinador de servicios

Se añade el factor de Disponibilidad y se modifica su ficha de funciones.

Área de adscripción	SOCIO-CULTURAL
Código	4.9.98.01
Plaza base	Coordinador de servicios
Subgrupo de titulación	C1/C2
Complemento de destino	17
Complemento Específico	269 puntos y <b>factor Disponibilidad</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

Desglose de factores:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3				
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	10		15	10				20

A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
			24					16						86	<b>269</b>

### 5.- Supervisor de instalaciones acuáticas

Se añade el factor de Disponibilidad y se modifica su ficha de funciones.

Área de adscripción	SOCIO-CULTURAL
Código	4.9.99.01
Plaza base	Supervisor de instalaciones acuáticas
Subgrupo de titulación	C1/C2
Complemento de destino	17
Complemento Específico	165 puntos y <b>factor Disponibilidad</b>

Desglose de factores:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3				
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
					20	20		5	20	20					

A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
	30	12						16						22	<b>165</b>

### 6.- Auxiliar de Instalaciones Acuáticas

Se añade el factor Festividad y se modifica su ficha de funciones.

Área de adscripción	SOCIO-CULTURAL
Códigos	4.9.96.01-4.9.96.02-4.9.96.03-4.9.96.04-4.9.96.05-4.9.96.06-4.9.96.07-4.9.96.08-4.9.96.09-4.9.96.10-4.9.96.11-4.9.96.12-4.9.96.13
Plaza base	<b>Auxiliar de instalaciones deportivas</b>
Subgrupo de titulación	C2
Complemento de destino	14
Complemento Específico	138 puntos y <b>factor Festividad</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

Desglose de factores:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2		3.3			
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
					20	20		5	15			20		20	

A. PUB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTÓNOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15			12							11					<b>138</b>

Esta modificación no supone variación en los puntos de los diferentes Complementos Específicos.

Dado que la Relación de Puestos de Trabajo, como instrumento técnico de gestión de recursos humanos, depende de la aprobación de la modificación de la plantilla presupuestaria, cuya tramitación es idéntica a la de aprobación de los presupuestos municipales, la entrada en vigor de la modificación de RPT que se propone, así como sus efectos económicos, quedarán condicionados a la aprobación definitiva y publicación de la plantilla presupuestaria, una vez modificada y aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

La adopción del presente acuerdo Corresponde al Pleno según lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal se emitirá, en todo caso, informe previo por la Secretaría General.

Una vez aprobada la modificación, la RPT, al tener la misma la condición de acto administrativo con destinatario plural, según reiterada jurisprudencia, la misma debe ser objeto de publicación en el BOP de Alicante para que sea conocida por todos los interesados, sustituyendo esta publicación a la notificación individualizada.

Consta en el expediente escrito de la Interventora Municipal de fecha 02 de mayo de 2019, indicando, que *“la documentación referida parece reflejar la tramitación de un expediente de modificación de la RPT de este Ayuntamiento, cuestión que no es objeto de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención al no suponer fase de ejecución de gasto alguna. Sí será objeto de informe de control financiero permanente el expediente de modificación de la plantilla del personal que proceda para la efectividad, en su caso, de la modificación de retribuciones”*.

Consta asimismo Informe favorable de la Secretaria de fecha 6 de mayo de 2019, a la propuesta de modificación de parcial de la RPT.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/C'S)  
 Votos NO..... 0  
 Abstenciones..... 2 (NO ADSCRITOS)  
 Ausente..... 1

-----  
 Total nº miembros.....25  
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, así como las fichas de funciones modificadas del catálogo de funciones y que se incorporan como anexo I, por incorporación de condiciones especiales de trabajo y cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

*Personal funcionario:*

Códigos R.P.T.	Subgrupo	Denominación Puesto	Inclusión en CE del Factor Disponibilidad
4.9.95.01	A2	Técnico Deportivo	2.590,76 €/año
4.9.100.01	C1	Coordinador Deportivo	1.897,32 €/año
4.9.97.01	C2	Coordinador de Personal de Instalaciones	1.496,43 €/año
4.9.98.01	C2	Coordinador de Servicios	1.496,43 €/año
4.9.99.01	C2	Supervisión de instalaciones acuáticas	1.496,43 €/año

*Personal funcionario:*

Códigos R.P.T.	Subgrupo	Denominación Puesto	Inclusión en CE de singularidad por festividad
4.9.96.01-4.9.96.02- 4.9.96.03-4.9.96.04- 4.9.96.05-4.9.96.06- 4.9.96.07-4.9.96.08- 4.9.96.09-4.9.96.10- 4.9.96.11-4.9.96.12- 4.9.96.13	C2	Auxiliar de Instalaciones Deportivas	2.618,05 €/año

El importe anual de complemento específico será el resultado de calcular el que corresponda, de acuerdo con la tabla de valoración existente en función del valor €/punto, y añadir la cantidad fija que en este acto se acuerda.

**SEGUNDO.-** Todos los efectos, tanto económicos como cualesquiera otros derivados de la modificación que se realiza, quedan condicionados y por tanto demorados, a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria municipal.

**TERCERO.-** Publicar la Relación de Puestos de Trabajo modificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento y de los interesados. Dicho edicto se publicará en la web y la intranet municipales.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal delegado de Recursos Humanos para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la representación sindical

*Intervenciones:*

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos,** explica que lo que se trae hoy a Pleno es uno de los acuerdos que adoptamos en la Mesa General de Negociación en el pasado mes de octubre previa a la disolución del extinto Patronato Municipal de Deportes y dentro de estos acuerdos, conseguimos elaborar esta propuesta para regularizar ciertos aspectos de los puestos de trabajo mencionados. Indica, que se incorporan dos factores que existen dentro del catálogo específico de la RPT y se regulariza esta situación. Esperan en los próximos meses y Plenos, también puedan traer los acuerdos adoptados en la Mesa de Negociación relativos a la Radio Municipal.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV,** indica al Sr. Lorenzo que sabe que es el último Pleno, pero tiene que continuar con su obligación y decirle que esta propuesta llega tarde y mal por dos motivos fundamentales. Primero, porque esto fue aprobado en octubre en Mesa de Negociación del año pasado, con lo cual esto debería de haberse traído a Pleno y haberse aprobado el año pasado, ya que como dice el acuerdo número 1 el apartado c), debería haber entrado en vigor el 1 de enero de 2019. Señala, que los trabajadores y trabajadoras de esta casa son los que pagan las consecuencias de ese incumplimiento y de esa mala gestión, ya que cuando se aprobó esta disolución del OAL, se acordó que todos los trabajadores y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

*trabajadoras pasaran a integrar la plantilla del Ayuntamiento previa modificación de la RPT, mismas condiciones, etc. Quiere hacerle tres preguntas y le rogaría que no haga como siempre y al menos se digne a contestar hoy. Pregunta por qué no aparecen los auxiliares administrativos y administrativas del desaparecido Patronato. Indica, que el Sr. Lorenzo quitó una productividad que tenían muy parecida por objetivos a la del CIVIC y luego se les ha puesto una productividad de disponibilidad. Pregunta por qué no lo ha metido también en el complemento específico como al resto, o en su defecto haber metido en dicho complemento específico en concepto de una jornada especial de tarde. En cuanto a la valoración económica de los puntos del específico, pregunta cómo puede ser que el personal del extinto OAL, se integra en el Ayuntamiento y tengan diferente valor. Lo lógico sería una homogeneización de todos los valores. Y por último pregunta por qué no ha traído también las modificaciones del personal de la Radio, que como sabe también se hizo en mesa y al igual que el OAL, se aprobó que tenían que entrar y debería haber entrado en vigor el 1 de enero. Por todo ello y también por coherencia y responsabilidad y como no por los trabajadores, va a votar a favor de este punto, pero quiere que les aclare estas tres cuestiones, porque aparte de que lo ha traído mal, está parcheado y no recoge todo lo que debería haber recogido.*

*D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, se reitera en lo que ha dicho su compañero en la oposición, que efectivamente las cosas se tienen que tomar con antelación suficiente. Lo que no es justo para los trabajadores de esta casa, que esto ya lo hemos hablado hasta la saciedad, la relación de puestos de trabajo, la valoración y que usted siga exactamente igual, no ha cambiado para nada, su gestión sigue siendo exactamente la misma. Declara, que no van a perjudicar obviamente a los trabajadores de nuestra casa y obviamente van a votar favorablemente, pero no por el Sr. Lorenzo, insisto, por su mala gestión, sino porque ellos no tienen la culpa.*

*El Sr. Lorenzo Ortega, comunica a la Sra. Ramos, que en el Patronato Municipal de Deportes fueron pocas y escasas las modificaciones de RPT en los últimos quince años. Lo dice, porque esta Corporación, en este Pleno va a modificar la RPT a trabajadores de deportes que veían durante más de una década que no se modificaban sus puestos de trabajo. Quiere que esto quede bastante claro. Con respecto a las observaciones del Sr. Navarro, efectivamente la verdad es que coincide plenamente en las tres observaciones que ha realizado. Al colectivo de administrativos se ha decidido por operatividad con la actual Jefa de Servicio de Recursos Humanos posponer para mejor planteamiento esta modificación y efectivamente, es prioritario ordenar y regularizar el valor del punto porque evidentemente si son trabajadores municipales de pleno derecho, también tienen que tener el valor del punto. Si bien, en ese valor del punto existen particularidades por acuerdos en el pasado que se tomaron en diferentes mesas, tanto sectoriales como generales. Y con respecto al personal de la Radio, lo ha avanzado en su introducción en la exposición del punto, sí que es importante para ellos y debe ser uno de los siguientes retos en los próximos meses, regularizar la situación del personal de la radio que también ya forma parte de la plantilla municipal y generar una estructura para que los trabajadores de la radio y el próximo Concejal o Concejala de la Radio también pueda gestionar con operatividad este departamento.*

*El Sr. Navarro Pastor, se alegra de que al final se pueda cumplir, pero sí que hubiera sido deseable, que se hicieran los deberes y en enero hubiera traído todo para que no hubiera este perjuicio. Cree, que los acuerdos están para cumplirlos, cree que ha habido tiempo y únicamente aunque sea tarde y mal, ojalá que al final se regularice todo y se pueda cumplir lo que aquí hemos aprobado.*

## SERVICIOS AL CIUDADANO

### **6. DESARROLLO LOCAL: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MEDIANTE EL CAJERO PUNTO LABORA.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 21 de mayo, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

En fecha 28 de septiembre del 2010, y tras acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2010, se firmó un Acuerdo de colaboración entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Servef) y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, (el cual se adjunta), para la instalación de un cajero-terminal en las dependencias municipales, con la finalidad del interés público, en cuanto a la prestación de servicios de intermediación laboral, favoreciendo a los ciudadanos de San Vicente del Raspeig, realizar numerosos trámites de forma telemática, sin necesidad de desplazamientos a las oficinas de empleo, como es el caso de consultar ofertas de empleo y cursos de formación, renovar y/o gestionar el DARDE, etc...

Dicho Convenio de Colaboración, (suscrito y vigente desde el 28 de septiembre del 2010), con un plazo de vigencia de tres años y posibilidad de prórroga, se encuentra actualmente prorrogado, al no haber mediado denuncia por ninguna de las partes, según contempla la Estipulación Novena del mismo, "Efectividad y duración", el cual dice literalmente: << *Este acuerdo se hará efectivo desde la fecha de la firma y su vigencia se extenderá por un plazo de 3 años. Este plazo quedará prorrogado sin acuerdo previo expreso, y de no mediar denuncia, por sucesivos períodos anuales. La denuncia del acuerdo puede ser presentada indistintamente por cualquiera de las partes, mediante comunicación de modo fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de su finalización o de a cualquiera de sus prórrogas.*>>

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su disposición adicional octava que los convenios vigentes que no tuvieran determinado un plazo de vigencia, o existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta ley, (como es el caso que nos ocupa, según la Estipulación Novena, mencionada en el párrafo anterior), se adaptarán a la misma, y tendrán un plazo de vigencia de cuatro años, a contar desde la entrada en vigor de la ley, el 2 de octubre de 2016.

En relación con todo lo anteriormente dispuesto, y dado el tiempo que ha transcurrido desde la firma del acuerdo en vigor, es necesario modificar y completar determinados aspectos del clausulado del anterior convenio, para adaptarlo a la normativa vigente en la materia, por lo que se considera oportuno la tramitación de un nuevo Convenio, entre Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, (antiguo Servef), como organismo autónomo adscrito a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, antes de que se alcance el fin del plazo de vigencia del actual, ajustándose dichas estipulaciones por tanto a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El nuevo Convenio de Colaboración, se hará efectivo desde la fecha de la firma y su vigencia se extenderá por un período de cuatro años, prorrogables por otros cuatro adicionales, si así lo acuerdan ambas partes, todo ello según la Estipulación Octava.

La aplicación y ejecución de este Convenio, no supondrá obligación económica alguna para el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, y los servicios que conlleva la firma de dicho Convenio, serán atendidos con los medios personales y materiales de la Agencia de Desarrollo Local.

Por último, mencionar que el antiguo Convenio de Colaboración, suscrito el 28 de septiembre del 2010, entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral, mediante el cajero Punto Autoservef, quedará sin efecto alguno, a partir de la fecha de entrada en vigor de este nuevo Convenio de Colaboración, entre el Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el "Convenio de Colaboración entre Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral, a través del cajero Punto Labora", en los términos que se transcriben como Anexo a la presente Propuesta, dejando sin efecto alguno el convenio suscrito en fecha 28 de septiembre del 2010, desde la fecha de la firma del nuevo Convenio



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a las entidades participantes.

**ANEXO:**

**<<ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO PUNT LABORA**

**INTERVINIENTES**

*De una parte, Enric Nomdedéu i Biosca, director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, nombrado en virtud del Decreto 115/2016, de 9 de septiembre, del Consell, en base a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y de acuerdo con las facultades que le confiere el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, aprobado por Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell y modificado por Decreto 161/2017, de 20 de octubre, del Consell, en representación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, autorizado por Acuerdo del Consell de fecha\_\_\_\_\_*

*Y de otra parte, Jesús Javier Villar Notario, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en representación del mismo, facultado expresamente para la firma de este acuerdo en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día\_\_\_\_\_ asistido de Olga Pino Diez, Secretaria General del Ayuntamiento, que da fe del acto.*

*Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad para formalizar el presente acuerdo de colaboración, convienen suscribirlo, obligándose en los términos que en el mismo se contienen y previamente,*

**MANIFIESTAN**

*Que la suscripción del presente acuerdo de colaboración responde a los principios que deben regir las relaciones entre las administraciones públicas y, en concreto, el principio de cooperación recogido en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Que el acuerdo se formaliza según los preceptos contenidos en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.*

*Que LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, como organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo tiene, entre otras, las competencias de gestión y control de la intermediación en el mercado de trabajo, así como la promoción de acciones de información y orientación profesional a favor de las personas desempleadas.*

*Que según el artículo 6.1 del Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, aprobado por Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell y modificado por Decreto 161/2017, de 20 de octubre, del Consell, corresponde al mismo promover la formalización de acuerdos y convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tenga como fin específico cualquier cuestión sobre intermediación laboral, orientación laboral, formación profesional y fomento de ayudas de empleo estable, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de sus competencias.*

*Que con el objetivo de prestar el servicio de forma integral, y desde una perspectiva geográficamente más próxima a las personas usuarias, se ha considerado oportuno proceder a la instalación, tanto en ayuntamientos como en otras entidades locales de las provincias de Valencia, Alicante y Castellón, del servicio de Punt Labora, herramienta instalada ya en los propios centros de empleo de LABORA, dirigida a facilitar a las personas usuarias que no disponen de acceso a la Red Internet, los servicios del Portal de Empleo de LABORA a la ciudadanía, incrementando con ello la eficacia y la eficiencia en la gestión, a través de una participación personalizada de las personas usuarias, aportando mayor agilidad al cumplimiento de los objetivos propuestos.*

*Con ello se pretende promover la cohesión territorial, disminuyendo los desequilibrios actualmente existentes y favoreciendo la igualdad de acceso de la ciudadanía de la Comunitat Valenciana a los servicios públicos.*

*Que, en este sentido, se considera fundamental la implicación de las entidades locales, en cuanto a prestar la colaboración necesaria, consistente en la utilización de sus dependencias para la ubicación del servicio de Punt Labora,*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

*debidamente dotadas con los elementos y conexiones necesarios para su correcto funcionamiento, posibilitando con ello et acceso al Portal de Empleo de LABORA por parte de las ciudadanas y ciudadanos.*

*Que, en el caso del municipio de San Vicente del Raspeig, ya se firmó un acuerdo de colaboración con el Servicio Valenciano de Empleo y Formación el 28 de septiembre de 2010 para la instalación del citado sistema. Como resultado del mismo, se instaló un cajero-terminal en las dependencias municipales.*

*Que este acuerdo, con un plazo de vigencia de tres años y posibilidad de prórroga, se encuentra actualmente prorrogado, al no haber mediado denuncia por ninguna de las partes.*

*Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su disposición adicional octava que los convenios vigentes que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta ley, se adaptarán a la misma, y tendrán un plazo de vigencia de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la ley, el 2 de octubre de 2016.*

*Que, en relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, y dado el tiempo que ha transcurrido desde la firma del acuerdo en vigor, se ha detectado la necesidad de modificar y completar determinados aspectos de su clausulado para adaptado a la normativa vigente en la materia, por lo que se ha considerado oportuno la tramitación de un nuevo acuerdo antes de que se alcance el fin del plazo de vigencia del actual.*

*A la vista de todo ello, ambas partes formalizan el presente acuerdo en base a las siguientes*

**ESTIPULACIONES**

Primera. Objeto

*El presente acuerdo tiene por objeto la prestación de servicios de intermediación laboral, facilitando y agilizando la realización de trámites mediante el sistema denominado Punt Labora, herramienta que fue instalada en las dependencias municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig por acuerdo firmado el 28 de septiembre de 2010.*

Segunda. Servicio de intermediación

*El citado sistema permite a la persona usuaria realizar numerosos trámites que habitualmente se gestionan en los centros de empleo de LABORA, de forma telemática, sin necesidad de desplazamiento al propio centro.*

*Entre otras opciones, permite la consulta de ofertas de empleo y cursos de formación, así como postular la autocandidatura.*

*Asimismo, el sistema es capaz de generar certificados, el DARDE y gestionar las citas a las personas usuarias en los centros de empleo de LABORA, facilitando y agilizando estos trámites de forma on-line.*

*LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación incorporará, de forma progresiva, otras funcionalidades al Punt Labora, de modo que estén disponibles también en los terminales desplegados en las entidades locales.*

Tercera. Obligaciones de LABORA Servicio Valenciano de Empleo Y Formación

*El Servicio Valenciano de Empleo y Formación se comprometió a la instalación del sistema actualmente denominado Punt Labora en las dependencias del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2010, en los términos siguientes:*

- 1. La instalación de un terminal, -cuyas dimensiones aproximadas en milímetros son 754 x 1670 x 694 (ancho, alto, profundo), perfectamente identificado, que se ubicaría en el lugar indicado por el Ayuntamiento, con los requisitos que se establecen en la estipulación cuarta.*
- 2. La formación inicial del personal designado por el Ayuntamiento, encargado de atender al público usuario del sistema, de modo que pudieran solucionar las cuestiones que plantearan las personas demandantes que acudieran al Ayuntamiento para utilizar este servicio.*
- 3. La formación posterior de forma periódica, mediante sesiones informativas, para los supuestos de que se introdujeran- nuevas prestaciones o con motivo de reciclaje del personal designado.*
- 4. La comunicación de un teléfono de contacto para la resolución de dudas o problemas técnicos que surgieran en la utilización de la herramienta.*
- 5. El suministro al Ayuntamiento del cartel señalizador del Punt Labora.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

*Efectuada ya la instalación del terminal, se mantienen los compromisos señalados en los puntos 3 y 4, habiéndose cumplido de forma satisfactoria los detallados en los puntos 1, 2 y 5.*

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento

*Por su parte, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a:*

- 1. Facilitar y adecuar, si fuera necesario, aquellos elementos que resulten imprescindibles para el correcto funcionamiento de los terminales (conexión a Internet, ancho de banda...).*
- 2. Efectuar el control de las personas usuarias que utilicen el citado servicio, procurando que su ubicación quede lo suficientemente protegida y que garantice el acceso a personas con diversidad funcional, debiendo en caso contrario, adoptar las medidas necesarias para adecuar la zona dedicada al Punt Labora a estas personas usuarias.*
- 3. Designar al personal encargado de atender a las personas usuarias que soliciten información sobre el modo de utilizar el terminal, preferentemente agentes de empleo y desarrollo local.*
- 4. Prestar el servicio de Punt Labora durante el horario de atención al público, al menos de 9:00 h a 14:00 h en días laborables.*
- 5. Proveer los necesarios consumibles y suministros para el normal y correcto funcionamiento de los Puntos Labora (papel, tóner, consumo eléctrico...).*
- 6. Velar por el correcto uso de los equipos y servicios Punt Labora.*
- 7. Designar a la persona responsable que, en colaboración con LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, coordine las tareas de mantenimiento de los equipos.*
- 8. Informar a LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación sobre la ubicación del Punt Labora, así como sobre cualquier modificación posterior en la misma, si la hubiere.*
- 9. Realizar difusión de las herramientas complementarias a este servicio, en particular de la aplicación para dispositivos móviles, app GVA AutoSetvef, y de la página web de LABORA, en las que se ofrece de manera adicional las personas demandantes el acceso a dichos servicios.*

Quinta. Acceso al servicio.

*Al citado servicio tienen acceso, no solo las personas usuarias del término municipal en el que están instalados los Puntos Labora, sino también las de los municipios colindantes, evitando con ello desplazamientos innecesarios y costosos al centro de empleo de LABORA al que están adscritas.*

Sexta. Mantenimiento de equipos.

*Corresponde a LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación el mantenimiento y reposición de los equipos, en su totalidad o en parte, cuando así lo aconsejen las circunstancias técnicas o de funcionamiento.*

*Queda exceptuado, y por tanto, a cargo del Ayuntamiento, cualquier deterioro en los equipamientos citados que se pudiere producir por causas distintas a su normal uso y obsolescencia (roturas accidentales, vandalismo, robo y cualquier menoscabo debido a falta de diligencia en el cuidado debido de los equipos).*

*Ambas administraciones se comprometen a mantener los contactos y colaboraciones necesarias que redunden en la mejora del servicio público.*

Octava. Efectividad y duración

*Este acuerdo se hará efectivo desde la fecha de la firma, y su vigencia se extenderá por un periodo de 4 años.*

*En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

Novena. Comisión de Seguimiento

*Se crea una Comisión de Seguimiento como órgano mixto de seguimiento y control de las actuaciones que se acuerde, cuyo régimen de funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y cuyas facultades serán las de coordinación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del acuerdo, así como las de vigilancia y control de la ejecución del mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.f) de la referida ley.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

*La Comisión de Seguimiento estará formada por una representación paritaria de dos miembros de cada parte, designados al efecto por cada entidad. Las personas representantes de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación serán designadas por la que sea titular de la Subdirección General de Inserción Laboral, de entre el personal del organismo, quien designará también de entre ellas a la que ostente la Presidencia de la Comisión.*

*La Presidencia dirimirá con su voto en caso de empate, a efectos de adoptar acuerdos.*

*La Secretaría la ocupará un miembro de los designados por la Corporación Municipal.*

*Se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo que prevé el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por- Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell.*

*Deberá remitirse copia de los acuerdos, actos e informes de esta Comisión a la Subdirección General de Inserción Laboral de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, así como a la Corporación Municipal firmante del acuerdo.*

Décima. Causas de extinción resolución

*El presente acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Serán causas de resolución:*

- 1. La fuerza mayor.*
- 2. La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto.*
- 3. El mutuo acuerdo entre las partes, cuando varíen las circunstancias que motivaron la instalación del Punt Labora.*
- 4. El transcurso del plazo de duración del acuerdo señalado en la estipulación octava, cuando medie denuncia de las partes.*
- 5. La falta de uso continuado del terminal durante más de noventa días, sin que medie circunstancia técnica que lo impida.*
- 6. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.*
- 7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

*Asimismo, será de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la referida Ley 40/2015, en relación con los efectos de la resolución del acuerdo.*

Undécima. Recuperación de los equipos

*Extinguida la relación por cualesquiera de los motivos expuestos en las estipulaciones anteriores, LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación recuperará los equipamientos que se hubieran instalado, siendo de su cuenta los pertinentes gastos de transporte y desplazamiento que conlleve su retirada.*

Duodécima. Naturaleza jurídica y orden jurisdiccional

*El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está determinado por sus propias estipulaciones, por los preceptos contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y por el resto de normativa que le sea de aplicación.*

*Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su ejecución se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Decimotercera. Repercusión económica

*La aplicación y ejecución de este convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

Decimocuarta. Portal de transparencia

*El presente acuerdo de colaboración se publicará en el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana "GVA Oberta", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 10.1 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.*

*Asimismo, la entidad local firmante garantizará la publicación -mediante su página web, según lo establecido en los artículos 9.1 .c) y 10.3 de la referida ley.*

*La publicidad del acuerdo se realizará en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat, según exige el artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la citada ley de transparencia.*

Decimoquinta. Publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)

*Conforme con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, en concordancia con lo que establece el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, el acuerdo suscrito, una vez inscrito en el Registro de Convenios de la Generalitat, deberá publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en la forma indicada en el citado decreto de regulación de los convenios.*

Decimosexta. Derogación

*Queda derogado y sin efecto alguno el acuerdo de colaboración suscrito entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el 28 de septiembre de 2010 para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la instalación del servicio AUTOSERVEF, desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo.*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento electrónicamente. >>*

Intervenciones:

**D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo**, explica que es necesario modificar y completar determinados aspectos del clausulado del Convenio anterior, para adaptarlo a la normativa vigente. Por lo que es conveniente la firma de un nuevo acuerdo entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, antes de que se alcance el fin del plazo de la vigencia del actual.

**D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**, justifica su voto que va a ser afirmativo, porque es un convenio que se aprobó en el año 2010 para precisamente instalar el punto Autoservef. Pide a la Concejal, que si continua ella con Desarrollo Local o para quien continúe, que a la hora de nombrar a las personas que tienen que ayudar o asesorar a la gente para utilizar este punto de Autoservef, que lo tenga en cuenta y que haya no solamente una o dos personas, sino que hayan varias personas que puedan atender. Porque durante estos cuatro años, sabemos todos que ha habido problemas y a veces han ido usuarios y no han podido ser atendidos precisamente por eso, porque no estaba o estaban de vacaciones o por lo que fuese, la persona que tenía que atender el punto Autoservef.

**7. CULTURA: DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE VÍA O ESPACIO PÚBLICO DE NUESTRO MUNICIPIO (PLAZA DE LAS CIGARRERAS).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 21 de mayo, en la que **EXPONE:**

El Consejo Municipal de Cultura, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, informó favorablemente denominar Plaza de Las Cigarreras/Les Cigarreres, a la actualmente Plaza núm. 6, conocida popularmente como Parque San Vicente.

La parte expositiva de este acuerdo, se justifica en los términos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

<< Desde la Concejalía de Cultura se ha considerado conveniente la inclusión en el orden del día de este Consejo, el otorgamiento de nombre de una Plaza del municipio a la figura de *Las Cigarreras/Les Cigarreres*, dada la incidencia social y económica de este colectivo en la segunda mitad del Siglo XIX y primeros del siglo XX, según lo recogen los cronistas de la época y su influencia en la ciudad de Alicante y también, particularmente, en el municipio de Sant Vicent del Raspeig, donde deja una huella social muy grande y significativa en la sociedad sanvicentera, quedando para siempre en la historia de nuestro Municipio.

Otro punto a considerar, es que en el municipio no hay muchas calles con nombre femenino y con esta propuesta se pretende fomentar las figuras femeninas.

Se presentan ante este Consejo las posibles asignaciones de espacio público para el reconocimiento institucional al mencionado colectivo.

Habiendo requerido, y posteriormente recibido Informe de la Concejalía de Urbanismo sobre espacios públicos sin denominación oficial, sin que implicase la sustitución de denominación de vías que tengan nombre, o cambios en las direcciones postales.

Se expone a debate de los miembros del Consejo los espacios públicos disponibles, que constan en el plazo facilitado por el Servicio de Arquitectura, sin denominación oficial, iniciándose un debate participativo de los asistentes.

Hay 6 posibilidades y se elige la Plaza n.º 6, que se le conoce popularmente como Parque San Vicente para la designación de un espacio público a la figura de *Las Cigarreras/Les Cigarreres*.

Favoreciendo el consenso entre los representantes de este Consejo, se procedió a efectuar dos votaciones en este punto:

Una de designación a la figura de *Las Cigarreras/Les Cigarreres* y otra a su ubicación.

El Consejo Municipal de Cultura, previa deliberación con respecto a este punto, por unanimidad de todos sus miembros ACORDÓ Informar favorablemente sobre el punto: PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE VÍA O ESPACIO PÚBLICO DE NUESTRO MUNICIPIO

A la Plaza núm. 6, conocida popularmente como Parque San Vicente, como:

*PLAZA DE LAS CIGARRERAS/LES CIGARRERES*

Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para que siga el procedimiento adecuado para llevar a cabo tal Acuerdo.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente denominación de la plaza situada en la vía pública, cuya ubicación figura en el plano adjunto:

Denominación calles, vías públicas y plazas	Ubicación
Plaza de Las Cigarreras/Les Cigarreres	Plaza núm. 6.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los organismos públicos afectados y a los Servicios y Negociados Municipales de Urbanismo, Gestión Tributaria (Catastro), Atención al Ciudadano, Informática y Policial Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones:

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, indica que como Concejal de Cultura en funciones, muestra su satisfacción por traereste punto al Pleno, que no es otro que el reconocimiento a todas aquellas mujeres sanvicenteras que trabajaron en la fábrica de tabaco de Alicante y que aun a día de hoy conservamos vivencias y anécdotas de la época. Le gustaría dar las gracias a las entidades culturales y a los grupos políticos por haber dado apoyo a esta propuesta en la última sesión del



*Consejo de Cultura, como a su secretaria que ha hecho posible todos los trámites administrativos. Con el voto afirmativo de esta Corporación, espera que en breve se lleve a término la inauguración de la plaza de Las Cigarreras y así también recuperar un poco más de nuestra memoria histórica.*

**OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.**

**8. PATRIMONIO: APROBACIÓN 4ª RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31-12-2018.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.1 del ROM al tratarse de una propuesta no dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente e incluida en el orden del día por razones de urgencia, se requiere que el Pleno antes de debatir y votar el asunto, ratifique su inclusión en el orden del día.

Ratificada por unanimidad de los 24 miembros presentes, se somete el asunto a debate y votación.

De conformidad con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que **EXPONE**:

Desde el ejercicio 2014 el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento viene gestionándose a través de la aplicación informática GPA, que enlaza la gestión patrimonial con la contabilidad. Desde entonces se han venido aprobando las oportunas rectificaciones anuales.

Por acuerdo plenario de 25-04-2018 se aprobó la 3ª rectificación, correspondiente al ejercicio 2017 (01-01-2017 a 31-12-17) con un valor neto de 128.696.917,35 €.

Elaborado el expediente de rectificación correspondiente al ejercicio 2018, y a falta de computar dos asientos contables que una vez subsanados producirían una pequeña variación en los valores finales; se considera oportuno someter a aprobación de la Corporación saliente la rectificación del Inventario a fecha 31-12-2018.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la 4ª rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a fecha 31 de diciembre de 2018, que adjunto se acompaña y que arroja el siguiente resumen:

<b>INVENTARIO</b>	<b>Valor Bruto</b>	<b>Amortización Acumulada</b>	<b>Valor Neto Antes de dotación amortización</b>	<b>Dotación amortización</b>	<b>Valor Neto</b>
A 31-12-2017	186.209.449,67	57.512.532,32	128.696.917,35	5.826.975,99	122.869.941,36
Altas en 2018	4.802.868,92				
Bajas en 2018	-545.333,51				
<b>A 31-12-2018</b>	<b>190.466.985,08</b>	<b>62.794.174,80</b>	<b>127.672.810,28</b>	<b>5.625.805,96</b>	<b>122.047.004,32</b>

**SEGUNDO.-** Remitir copia de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a la Administración del Estado y de la Generalitat.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los Centros Gestores a los efectos oportunos.

**9. HACIENDA: APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL PERIODO 2019-2020.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.1 del ROM al tratarse de una propuesta no dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente e incluida en el orden del día por razones de urgencia, se requiere que el Pleno antes de debatir y votar el asunto, ratifique su inclusión en el orden del día.

Ratificada por unanimidad de los 24 miembros presentes, se somete el asunto a debate y votación.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que **EXPONE:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 21 de Marzo de 2019, aprobó la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig correspondiente al ejercicio 2018. Mediante Informe 157/I.I.49/2019, la Intervención Municipal ha evaluado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera, obteniéndose las conclusiones siguientes en términos consolidados:

- a) Que *“se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”*
- b) Que se *“incumple con el objetivo de regla del gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 1.517.066,07 euros, por lo que se deberá aprobar un Plan Económico Financiero”*
- c) Que se *“cumple con el límite de deuda, y a 31 de diciembre de 2018 no existe deuda viva”*
- d) Que *“no excede el Período Medio de Pago”*

Del citado Informe de Intervención se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2019.

En aplicación del artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la Administración incumplidora debe formular un plan económico – financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos. Dicho Plan debe ser aprobado por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de 3 meses desde que se constate el incumplimiento

Con fecha 21 de Mayo de 2019, se elabora un plan económico – financiero para el período 2019 – 2020 que, examinado por la Intervención Municipal, mediante Informe 291/I.I.88/2019 concluye que el plan presentado *“analiza adecuadamente las causas que han motivado el incumplimiento de la Regla de Gasto y contiene una estimación coherente de la evolución tendencial para 2019 y 2020”*, así como que *“las medidas que se proponen son acordes con las causas que han motivado el incumplimiento...”*

En base a los antecedentes y consideraciones anteriores, el Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS)  
Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 13 (SSPSV/PP/C's/NO ADSCRITOS)  
Ausente..... 1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan económico – financiero para el período 2019 – 2020 que permitirá previsiblemente el cumplimiento de los objetivos fiscales en ambos ejercicios, conforme al siguiente resumen:

MAGNITUD	2019	2020
Capacidad de financiación	2.302.148,2	3.764.978,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

	3	56
Regla del Gasto	228.022,56	2.658,51
Deuda financiera	0,00	0,00
PMP	20,27 días	20,27 días

**SEGUNDO.** Remitir el contenido del Plan económico – financiero aprobado, en el formato previsto en la aplicación PEFEL2 de la Oficina Virtual de Entidades Locales, al Ministerio de Hacienda, así como al órgano autonómico que ejerce la tutela financiera dependiente de la Dirección General de Presupuestos de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico.

**TERCERO.** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos exclusivamente informativos, y su inserción en el Portal de Transparencia, durante el período de su vigencia.

#### **10. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **11. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIO Y LÍMITE DE DEUDA (PRIMER TRIMESTRE 2019)**

Se da cuenta del informe de Intervención nº 228 I.I 75/2019, de 26 de abril de 2019 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2019, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 0,00 €
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, el Plan Económico todavía no ha sido aprobado, y se deriva del incumplimiento de regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto 2018.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

#### **12. DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN REMITIDO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, INFORME Y REPAROS DE LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS A LOS INFORMES DE SECRETARÍA. EJERCICIO 2016.**

El 17 de abril de 2019 se recibió en este Ayuntamiento, con registro general de entrada nº 2019009327, el “Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las Entidades Locales contrarios a los informe de Secretaría. Ejercicio 2016” remitido por la Sindicatura de Cuentas el 15 de abril de 2019, una vez finalizado el plazo otorgado para la presentación de alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

Se da cuenta del Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las Entidades Locales contrarios a los informe de Secretaría. Ejercicio 2016, que se publicará en la página web oficial de este Ayuntamiento.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**13. DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2019**

Se da cuenta de la ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero al 31 de marzo de 2019 del Ayuntamiento, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2019 A 31/03/2019</b>			
	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>EXISTENCIAS TESORERIA</b>
<b>AYUNTAMIENTO</b>	7.929.626,05	5.634.436,95	20.804.336,10

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**14. DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

En cumplimiento de los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señalan que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que los Presidentes de las entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 104 bis, la Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

**1/ Apartado 1 del artículo 104 bis. Dotación de puestos de personal eventual.**

*El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto, el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*

*La Corporación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está formada por 25 concejales y por acuerdo Plenario de fecha 13 de julio de 2015 se han establecido 11 puestos de trabajo de personal eventual.*

**2/ Apartado 4 del artículo 104 bis. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.**

*Los 11 puestos de personal eventual están asignados a servicios generales del Ayuntamiento, 7 de los cuales están adscritos, con carácter funcional, a los grupos políticos municipales.*

**3/ Apartado 5 del artículo 104 bis. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.**

*Dicha publicación se ha realizado en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) el 14 de mayo de 2019 y el mismo Edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 90 de 14 de mayo de 2019.*

.../...



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**15. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 10 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2019.**

Desde el día 10 de abril al 10 de mayo actual se han dictado 161 decretos, numerados correlativamente del 576 al 736 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
576	10/04/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL ITINERARIO FORMATIVO DE "ESPECIALISTA EN CONTROL INTERNO DE ENTIDADES LOCALES DE MEDIANO Y GRAN TAMAÑO", ORGANIZADO POR EL INAP	RECURSOS HUMANOS
577	10/04/2019	ESPACIOS GRATUITOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL Y ACTOS DE CAMPAÑA LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS	SECRETARIA
578	10/04/2019	1ª CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, POR UN PERIODO DE 6 MESES (CESERV05/14 (RRHH 212/219)	RECURSOS HUMANOS
579	10/04/2019	PLU 21/19: SUSPENSIÓN OBRAS SIN AUTORIZACIÓN EN CAMÍ DEL PANTANET 27	ARQUITECTURA Y URBANISMO
580	10/04/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS ANTICIPADOS PEIS EXP. 003/2019	SERVICIOS SOCIALES
581	10/04/2019	BIENESTAR SOCIAL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN.	SERVICIOS SOCIALES
582	10/04/2019	CANON 35ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE ABRIL 2019	DEPORTES
583	10/04/2019	NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN PROGRAMA "TALLER DE EMPLEO DIRECT VIII 2019-2020"	RECURSOS HUMANOS
584	10/04/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA DIPUTACIÓN ALBACETE CON MOTIVO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SEDIPUALBA, QUE SE REALIZA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019	RECURSOS HUMANOS
585	10/04/2019	DECRETO CAMBIO DENOMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN CORPORATIVA DE GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL INTEGRADA	CONTRATACION
586	10/04/2019	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 15 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
587	10/04/2019	DECRETO REPARO 78/2019, RELATIVO A FACTURA 2019/00242	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
588	10/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 15 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
589	11/04/2019	MAT 96/19 AUT 96. AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR RESTOS DE PODA EN C/ CAROIG C.V. C/ COLL DE RATES, DEL 9 AL 22 DE ABRIL DE 2019.	GESTIÓN TRIBUTARIA
590	11/04/2019	MAT 97/19 AUT 97. PRÓRROGA AUTORIZACIÓN O.V.P. CON CONTENEDOR ESCOMBROS POR OBRAS EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 12, DEL 8 AL 12-ABRIL-2019.	GESTIÓN TRIBUTARIA
591	11/04/2019	MAT 98/19 AUT 98. AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS DE ZANJA PARA TENDIDO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, EN C/ RÍO DUERO Nº 18, EXPDTE. MR-50/19	GESTIÓN TRIBUTARIA
592	11/04/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/67	INTERVENCION
593	11/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 16 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
594	11/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 16 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
595	11/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
596	12/04/2019	REQUERIMIENTO DE PETICION DE DOCUMENTACION	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
597	12/04/2019	REPARO 72/19	POLICIA LOCAL
598	12/04/2019	REPARO 86/18	POLICIA LOCAL
599	12/04/2019	REPARO 69/18	POLICIA LOCAL
600	12/04/2019	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 17 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
601	12/04/2019	BIENESTAR SOCIAL_ APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA. (EXP. 009/2019-PF)	SERVICIOS SOCIALES
602	12/04/2019	SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 8434	SERVICIOS SOCIALES
603	12/04/2019	EXP. RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES
604	15/04/2019	REPARO 69/18	POLICIA LOCAL
605	15/04/2019	EXENCIONES PAGO PRECIO PUBLICO	DEPORTES
606	15/04/2019	PLU 23/19: SUSPENSIÓN ACTUACIONES SIN AUTORIZACIÓN EN CALLE SAN VICENTE NÚM.8	ARQUITECTURA Y URBANISMO
607	15/04/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS Q/2019/70	INTERVENCION
608	15/04/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACION Q/2019/72	INTERVENCION
609	15/04/2019	AUTORIZACIÓN TERRAZA	GESTIÓN TRIBUTARIA
610	15/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
611	16/04/2019	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
612	16/04/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/69	INTERVENCION
613	16/04/2019	AUTORIZACIÓN LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN POR INTERÉS PARTICULAR	RECURSOS HUMANOS
614	16/04/2019	ASIGNACION PRODUCTIVIDAD NOMINA MES DE ABRIL DE 2019. EXPTE. RRHH-121/2019	RECURSOS HUMANOS
615	16/04/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
616	15/04/2019	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 9489	SERVICIOS SOCIALES
617	16/04/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
618	16/04/2019	BAJAS DE OFICIO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
619	16/04/2019	RESOLUCION PARCIAL-REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
620	17/04/2019	MAT 104/19 AUT 104. AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ DEL RECTOR Nº 10, DÍAS 15 Y 16 DE ABRIL DE 2019.	GESTIÓN TRIBUTARIA
621	17/04/2019	MAT 57/19 AUT 57 Y MAT 58/19 AUT 58. O.V.P. CON OBSTACULIZACIÓN DE TRÁFICO EN C/ NAVAS Nº 22, MÁS CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 123, POR OBRAS.	GESTIÓN TRIBUTARIA
622	17/04/2019	MAT 103/19 AUT 103. AUTORIZACIÓN O.V.P. CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CUBA Nº 2, DEL 12 AL 18 DE ABRIL DE 2019.	GESTIÓN TRIBUTARIA
623	17/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017832 / EXP. SANCIONADOR 0090610941/ EXP. ALEGACIONES 2403232492	POLICIA LOCAL
624	17/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000020971 / EXP. SANCIONADOR 0090697828 / EXP. ALEGACIONES 2402223052	POLICIA LOCAL
625	17/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000021015 / EXP. SANCIONADOR 0090697812 / EXP. ALEGACIONES 2402223053	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
626	17/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022297 / EXP. SANCIONADOR 0090697805 / EXP. ALEGACIONES 240223054.	POLICIA LOCAL
627	17/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000022264 / EXP. SANCIONADOR 0090697810 8 / EXP. ALEGACIONES 240223055	POLICIA LOCAL
628	17/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000020993 / EXP. SANCIONADOR 0090704113 / EXP. ALEGACIONES 240223822	POLICIA LOCAL
629	17/04/2019	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2019/74)	INTERVENCION
630	17/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 24 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
631	17/04/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
632	17/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017924 / EXP. SANCIONADOR 0090610968 / EXP. ALEGACIONES 2402219159	POLICIA LOCAL
633	18/04/2019	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A Mª ASUNCIÓN PARIS QUESADA, CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS.	INTERVENCION
634	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017935 / EXP. SANCIONADOR 0090610973 / EXP. ALEGACIONES 2402219160	POLICIA LOCAL
635	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017972 / EXP. SANCIONADOR 0090611006 / EXP. ALEGACIONES 2402219162	POLICIA LOCAL
636	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000018042 / EXP. SANCIONADOR 0090612467 / EXP. ALEGACIONES 2402219165	POLICIA LOCAL
637	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023977 / EXP. SANCIONADOR 0090676254 / EXP. ALEGACIONES 240223324	POLICIA LOCAL
638	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000023793 / EXP. SANCIONADOR 0090678099 / EXP. ALEGACIONES 240223332	POLICIA LOCAL
639	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000024047 / EXP. SANCIONADOR 0090676234 / EXP. ALEGACIONES 240223334	POLICIA LOCAL
640	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO BOLETÍN 1184000023837 / EXP. SANCIONADOR 0090678008 / EXP. ALEGACIONES 240223335	POLICIA LOCAL
641	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000012302 / EXP. SANCIONADOR 0090678130 / EXP. ALEGACIONES 240223336	POLICIA LOCAL
642	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO BOLETÍN 1184000023896 / EXP. SANCIONADOR 0090676277 / EXP. ALEGACIONES 240223338	POLICIA LOCAL
643	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000012055 / EXP. SANCIONADOR 0090647588 / EXP. ALEGACIONES 240223340	POLICIA LOCAL
644	18/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO BOLETÍN 1184000012103 / EXP. SANCIONADOR 0090647568 / EXP. ALEGACIONES 240223343	POLICIA LOCAL
645	18/04/2019	APROBACIÓN RELACIÓN Q/2019/79	INTERVENCION
646	18/04/2019	AUTORIZACIÓN PETICIÓN ALQUILER DEL AUDITORIO DE SAN VICENTE EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2019	CULTURA
647	18/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE ABRIL DE 2019	TESORERIA
648	18/04/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA (EXP. 005/2019-A)	SERVICIOS SOCIALES
649	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-8/19. CONSTRUCCION VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		UNIFAMILIAR AISLADA	
650	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 60/06. MODIFICACION CONDICIONES LICENCIA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
651	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 7/19. DEMOLICION PARCIAL LEGALIZACION, REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE CIRUELO 24.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
652	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-80/19 (MR103/19). SELLADO DE COBIJAS DE TEJAS EN ALEROS Y REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
653	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPTE. DR-72/19 (MR-88/19). REFORMA EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
654	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-70/19 (MR86/19). REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
655	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-64/19 (MR80/19). ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
656	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-82/19 (MR-105/19). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL (HOSTELERIA).	ARQUITECTURA Y URBANISMO
657	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 124/18C. VTA. MENOR Y EXPOSICION DE VEHICULOS EN PTDA. RASPEIG POL 11 PARCELA 161.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
658	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 94/19I. OFICINA INMOBILIARIA, EMPRESA DE REFORMAS Y AGENCIA DE VIAJES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
659	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 95/19I. EXPENDEDURIA DE TABACO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
660	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 10/19. EDIFICIO INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
661	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 167/19 (DR 167/19) SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
662	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE LO 164/19 (DR 164/19) SEGUNDA OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
663	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE MR 110/19. REFORMA Y AMPLIACION DE PORCHE ANEJO A VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
664	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 173/19 (DR 173/19) SEGUNDA OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
665	18/04/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE MR 124/19 (DR 98/19) ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL (FISIOTERAPIA).	ARQUITECTURA Y URBANISMO
666	23/04/2019	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8300	SERVICIOS SOCIALES
667	23/04/2019	DESIGNACION LETRADO Y FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN RCA 807/18 DEL JCA Nº 1 ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
668	23/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
669	23/04/2019	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL Y REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA. Nº DE RELACION CONTABLE J/2019/	INTERVENCION
670	23/04/2019	APROBACION PLAN DE S Y S Y DESIGNACION COORDINADOR DE S Y S OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE CALZADA EN CALLE CM PROVIDENCIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
671	23/04/2019	ATRIBUCION TEMPORAL DE FUNCIONES A PUESTOS DE JEFE DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS Y JEFE DE SECCION DE NOMINAS	RECURSOS HUMANOS
672	23/04/2019	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL ANEXO DE LA CIUDAD	CONTRATACION
673	23/04/2019	MAT 110/19 AUT 110. AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/ PINTOR SOROLLA Nº 7-9-11, PARA DESCARGA DE MERCANCÍAS, DÍA 30-ABRIL-2019, DE 08:00 A 10:00 H	GESTIÓN TRIBUTARIA
674	24/04/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE ABRIL 2019.	INTERVENCION
675	24/04/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 4 IMPORTE TOTAL: 518,00 EUROS	POLICIA LOCAL
676	24/04/2019	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 38. IMPORTE TOTAL: 3.482,00 EUROS 05 04 2019	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
677	24/04/2019	DESCONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2019 Y CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 27 DE ABRIL DE 2019	SECRETARIA
678	24/04/2019	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 98. IMPORTE TOTAL: 8.806,00 EUROS 12 04 2019	POLICIA LOCAL
679	24/04/2019	BIENESTAR SOCIAL_ INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA SUBVENCIÓN PARA FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS	SERVICIOS SOCIALES
680	24/04/2019	CONCESIÓN PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 9231	SERVICIOS SOCIALES
681	24/04/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 4. IMPORTE TOTAL: 948,00 EUROS 18 04 2019	POLICIA LOCAL
682	24/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 21. IMPORTE TOTAL: 4.800,00 EUROS 01 03 2019	POLICIA LOCAL
683	25/04/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4055 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
684	25/04/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4056 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
685	25/04/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4532 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
686	25/04/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4533 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
687	25/04/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4534 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
688	25/04/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/84	INTERVENCION
689	25/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 13. IMPORTE TOTAL: 2.600,00 EUROS 22 03 2019	POLICIA LOCAL
690	25/04/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 5 IMPORTE TOTAL: 1.000,00 EUROS 05 04 2019	POLICIA LOCAL
691	25/04/2019	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES MARZO 2019.	INTERVENCION
692	25/04/2019	BIENESTAR SOCIAL_ APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
693	25/04/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACION Q/2019/86	INTERVENCION
694	26/04/2019	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
695	26/04/2019	AUTORIZACIÓN PUESTO INFORMATIVO APTITUDE & ATTITUDE S.L.	GESTIÓN TRIBUTARIA
696	26/04/2019	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
697	26/04/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO PEIS EXP. 004/2019	SERVICIOS SOCIALES
698	26/04/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO PEIS - ESC. VERANO (INCORPORACIONES)	SERVICIOS SOCIALES
699	26/04/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE MAYO DE 2019	SECRETARIA
700	26/04/2019	SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXP.TES. 2024	SERVICIOS SOCIALES
701	02/05/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS Q/2019/83	INTERVENCION
702	02/05/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
703	03/05/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACION Q/2019/91	INTERVENCION
704	03/05/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS Q/2019/93	INTERVENCION
705	03/05/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/90	
706	03/05/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/92	INTERVENCION
707	06/05/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACION Q/2019/95	INTERVENCION
708	06/05/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE MAYO DE 2019	SECRETARIA
709	06/05/2019	BAJA DE OFICIO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
710	06/05/2019	BAJA INSCRIPCIÓN	CIVIC
711	06/05/2019	ANULACIÓN FACTURA 2018/4645	INTERVENCION
712	07/05/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000790175 / EXP. SANCIONADOR 0090190000 / EXP. RECURSO 2402177673	POLICIA LOCAL
713	07/05/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4535 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
714	07/05/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4536 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
715	07/05/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4537 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
716	07/05/2019	BIENESTAR SOCIAL_ APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
717	07/05/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
718	08/05/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4538 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
719	08/05/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/4539 DE GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
720	08/05/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO "INFRACCIONES DE DERECHOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL", QUE SE REALIZA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2019 EN ORIHUELA COSTA	RECURSOS HUMANOS
721	08/05/2019	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
722	09/05/2019	MAT 114/19 AUT 114. AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO CON MOTIVO DE CAMBIO DE CELDAS DEL CTU IBERDROLA, DE C/AGOST Nº 47, DÍA 12-MAYO-2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
723	09/05/2019	MAT 182/2018. AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 123 C.V. C/ LAS NAVAS Nº 22, MES DE MAYO DE 2019. TRABAJOS EN FACHADA EDIFICIO DE NUEVA	GESTIÓN TRIBUTARIA
724	09/05/2019	MAT 115/19 AUT. AUTORIZACIÓN O.V.P. CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ BENLLIURE C.V. C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 21, DEL 2 AL 10 DE MAYO DE 2019.	GESTIÓN TRIBUTARIA
725	09/05/2019	MAT 117/19 AUT 117. AUTORIZACIÓN O.V.P. CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS, EN C/ VELÁZQUEZ Nº 27, DEL 7 AL 9 DE MAYO DE 2019.	GESTIÓN TRIBUTARIA
726	09/05/2019	AUTORIZACIÓN TERRAZA ESTABLECIMIENTO CALLE SALAMANCA 7 CV AVDA. DE LA LIBERTAD	GESTIÓN TRIBUTARIA
727	09/05/2019	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS - EXP. 006/2019	SERVICIOS SOCIALES
728	09/05/2019	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO IVTM 2019 (RECIBOS SUMA) Q/2019/101	INTERVENCION
729	10/05/2019	EXP. RESOLUCIÓN DISCREPANCIA 81/2019 Y SEGUNDA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
730	10/05/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 179/19 (DR 179/19) 2ª OCUPACION VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
731	10/05/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 11/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
732	10/05/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE OM 24/01 TER. CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
733	10/05/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 8/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
734	10/05/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 12/19. EDIFICIO DE 24	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
735	10/05/2019	VIVIENDAS-ESTUDIO Y LOCALES. DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CTO. SUMINISTRO PANELES INFORMACIÓN CALIDAD DEL AIRE	CONTRATACION
736	10/05/2019	CANON 36ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE MAYO 2019	DEPORTES

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 16. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Recurso Abreviado nº 557/2017 Órgano: JCA Nº 1 Alicante Recurrente: Dª M.F.M. Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 22.06.2017 POR EL QUE SE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE JGL DE 4 DE MAYO DE 2017 DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXPTE. RRP 1/17).	SENTENCIA Nº 219/2019 DE 8.04.2019. DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Recurso Abreviado nº 947/2018 Órgano: JCA Nº 2 Alicante Recurrente: D. R.AP. Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACTO PRESUNTO POR EL QUE SE ENTIENDE DESESTIMADO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 04-1400091876-5 POR INFRACCIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	SENTENCIA Nº 139/2019 DE 11.04.2019. DESESTIMACIÓN RECURSO
3	Recurso Apelación nº 1154/2017 Órgano: TSJ CV Sala C-A Sección 5ª Recurrente: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS S.A. Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	SENTENCIA Nº 334/2017 DE 5.09.2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE DESESTIMATORIA DE RECURSO CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 21.12.2015 DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ( EXPTE. CO 15/05)	SENTENCIA Nº 330/2019 DE 17.04.2019 DESESTIMACIÓN RECURSO APELACIÓN
4	Recurso Abreviado nº 1/2019 Órgano: JCA Nº 2 Alicante Recurrente: Dª C.R.N. Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 20.07.2018 POR EL QUE SE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXPTE. RRP 2/2018).	SENTENCIA Nº 172/2019 DE 16.05.2019 ESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 17. MOCIONES, EN SU CASO.

No se presentan

### 18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### 18.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

**Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's:** ¿Por qué no se ha concurrido a las ayudas para la digitalización y documentación histórica y mejora de instalaciones en los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

archivos municipales, a las de mantenimiento de agentes de desarrollo de empleo y desarrollo local de la Comunidad Valenciana?.

**D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Respecto a lo del archivo municipal, decirle que el archivo municipal de San Vicente no ha solicitado estas subvenciones, porque una de las condiciones para la concesión de las mismas, es la realización previa de la actividad, según el artículo 3 de la orden 61/2016, de 23 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras. El archivo todavía no ha realizado ningún trabajo de digitalización de documentación histórica anterior a 1940, entre otras razones, porque hasta febrero de 2019 no disponía de presupuesto propio y de febrero a la convocatoria de la subvención ha sido materialmente imposible realizar dicha digitalización por razones de plazos, ya que la misma debe ser realizada por una empresa profesional. La subvención solo se puede solicitar si se ha hecho previamente la digitalización y se dispone de las facturas que acrediten el gasto. En cuanto a la mejora de las instalaciones, solo son subvencionables los gastos realizados en estanterías metálicas, armarios compactos móviles sobre raíles, deshumidificadores y termohigrómetros. Queda totalmente excluido el mobiliario de oficina que es lo único que se ha comprado, ya que el archivo está dotado de estanterías, compactos y deshumidificadores.

Respecto a la de Agente de Desarrollo Local, no se ha solicitado porque el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig no puede ser beneficiario de dicha subvención al no cumplir con los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria, concretamente que el Servef hubiera concedido en el ejercicio 2017 una subvención por la contratación inicial o prórroga del contrato de agente de empleo y desarrollo local, por cuya continuidad se solicita nueva subvención. El Ayuntamiento de San Vicente no tiene ningún ADL contratado a través de ninguna subvención, por tanto no puede ser beneficiario de dichas ayudas o subvenciones para mantenimiento de dicho contrato.

**D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Sra. París, muchísimas gracias, porque la verdad me asombra que no hayamos empezado a digitalizar en esta casa. Yo pensaba que contábamos con medios y no teníamos que externalizar el servicio para empezar a digitalizar documentos anteriores al año 40. Pero lo que sí que tengo que comentarles y es algo que ha dicho también nuestra compañera la Sra. Escolano, es que por favor no pierdan más subvenciones, gestionen. Porque es una pena que ese dinero se quede ahí muerto.

## 18.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

No se presentan.

## 18.3. PREGUNTAS ORALES.

**Sr. Alcalde:** Indica que como no se ha presentado ninguna pregunta por escrito, se abre un turno de intervenciones si los Portavoces o alguien a título personal quiere dedicar cualquier intervención, por ser el último Pleno.

**D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Bueno, yo quiero agradecer en primer lugar a mis compañeros de la Corporación, a usted Sr. Alcalde, a la Interventora y a la Secretaria que ha sido un placer compartir estos cuatro años con ustedes y en general, agradecer inmensamente al pueblo de San Vicente que me ha ofrecido la oportunidad de representar a mi pueblo. Muchísimas gracias, todo es una enseñanza y este ha sido un profesor que me ha enseñado muchísimas cosas.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Como no, decir que ha sido un placer y un honor haber compartido este espacio con todas vosotras y vosotros. Creo que todos y todas hemos aprendido muchas cosas de los demás que nos han hecho coger experiencia y así crecer tanto como personas y como partido. Igualmente, también queremos expresar, que es una pena que personas que han pasado por aquí no solo de nuestro grupo que no vayan a seguir, queremos ser objetivos y entendemos que hay personas que han hecho muy buen trabajo y agradecerles cómo no, la aportación, también a toda la gente que ha estado detrás nuestra en Sí Se Puede independientemente del factor político, deseamos a todos lo mejor en lo personal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** En primer lugar, felicitar a aquellos grupos políticos o partidos que han obtenido buen resultado en estas elecciones, felicitarles públicamente por los resultados obtenidos. A los que no lo han obtenido como puede ser el caso de nosotros, mala suerte y otro día será y a los futuros concejales desearles también la mejor de las suertes para que trabajen por y para el pueblo, que es lo que todos hemos tenido en mente continuamente.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Yo hoy estoy emocionada y también un poco aliviada, todo hay que decirlo. Pero sobre todo emocionada y quisiera dar las gracias en primer lugar a los vecinos y vecinas de San Vicente que en 2011 me otorgaron su confianza para ser portavoz de Esquerra Unida, posteriormente en 2015 para ser portavoz de Guanyar. Dar las gracias también a esos vecinos, que han aguantado Pleno a Pleno y por supuesto a todos los compañeros de Corporación, han sido muchos a lo largo de estos ocho años. Muchas gracias, muchas suerte, os espera mucho trabajo y que vaya todo muy bien.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Agradecer por supuesto tanto al personal del Ayuntamiento como a los compañeros y compañeras de Corporación, estos cuatro años que han tenido sus momentos buenos, sus momentos más desagradables, pero que ha sido un continuo aprendizaje de lo que es la administración, de lo que es la política y de lo que es sobre todo la convivencia. Sí que es verdad, que somos representantes del pueblo, pero al final el día a día nos hace que en algunos casos seamos amigos y amigas y eso es lo más importante, que la política una y no separe. Por la parte que me toca, por la parte que toca a Compormís, me gustaría hacer un reconocimiento público y un pequeño homenaje a la labor que ha desarrollado Begoña Monllor e Isalia Gutiérrez en este Ayuntamiento. Han trabajado duro, han trabajado muy bien, se han dejado el alma para mejorar la vida y el día a día de los sanvicenteros y sanvicenteras y la verdad es que como portavoz del Grupo Municipal Compromís estoy muy orgulloso de haber compartido estos años y de los años que nos tocará compartir que seguro que será muy fructíferos y harán que el pueblo de San Vicente pueda gozar de mayor bienestar y de mayor progreso. Yo pediría un fuerte aplauso para Begoña y para Isalia.

**D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** En primer lugar quiero dar el agradecimiento de mi grupo y el mío propio a todos los funcionarios y funcionarias de esta casa, que son excelentes profesionales y que son los que realmente han ayudado a poder sacar todos aquellos proyectos que el equipo de gobierno se había puesto en la agenda. Luego, también agradecer y darles también la enhorabuena a todos aquellos que van a continuar, aquellos y aquellas que van a continuar, desearle lo mejor fuera de aquí a los que no vamos a continuar, que les vaya muy bien, que nos vaya muy bien y sobre todo agradecer a todos los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente la paciencia que tienen con nosotros.

**D. Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP:** Primero felicitar al Partido Socialista por los excelentes resultados que han obtenido, al igual que al resto de grupos por lo que los vecinos de San Vicente han votado. Creemos que en esto consiste la democracia, precisamente hacer valer el ejercicio a voto y ese derecho y deber que tienen. Por lo tanto pensamos de que si se ha votado así, así es como tiene que funcionar y por lo tanto, esa enhorabuena que les he dado. También queremos agradecer a todos los partidos políticos, en este caso muchas veces ha habido un consenso, otras veces no ha habido ese consenso, pero sí el trabajo durante todos estos años que hemos realizado con vosotros. Pero creo que ha sido un resultado al final de trabajo y eso ha valido para que este Ayuntamiento siga para adelante y se haya trabajado siempre por los vecinos de San Vicente. Por supuesto, quiero agradecer al Grupo Municipal del Partido Popular todo el trabajo que se ha hecho, a todos los compañeros, a todos los que no están en este momento aquí. Quiero tener un recuerdo especial a Luisa Pastor, que ha sido también compañera de esta corporación, por lo tanto ha sido también miembro en esta legislatura. Dar la bienvenida por supuesto a los que van a ocupar estos sillones y a los que van a trabajar durante los próximos cuatro años. También queremos, por supuesto, agradecer a los funcionarios municipales todo el trabajo que han hecho durante el tiempo que este grupo ha estado en el gobierno y ahora en la oposición, ahora va a haber un cambio enorme, no repetimos ninguno de los que estamos aquí. Por lo tanto, los nuevos tendrán que empezar a trabajar y conocerán el buen funcionamiento de estos técnicos que estamos convencidos de que van a seguir facilitando la labor tanto al equipo de gobierno, como lo que corresponde a la oposición. Poco más, también un especial agradecimiento a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

los cargos de confianza del Partido Popular y en especial a Jovi por el gran trabajo que ha hecho durante estos cuatro años. Felicitar a toda la Corporación.

**Sr. Alcalde:** Yo para cerrar este Pleno me gustaría hacer una intervención. Hoy celebramos el último Pleno de este mandato. Una fecha, donde los Ayuntamientos democráticos cumplen 40 años y donde no nos hemos cansado de reivindicar que ya somos mayores, que nos dejen gestionar y que sabemos las necesidades de nuestro municipio y las carencias. Seguiremos pelando, porque los Ayuntamientos podamos invertir y gastar nuestro dinero en lo que consideremos más oportuno. Cuatro años que han sido el reflejo de la situación política de nuestro país, Ayuntamientos y gobiernos plurales que tenemos que ir aprendiendo a convivir y a trabajar juntos. Hemos sido seis formaciones políticas y durante unos años dos concejales no adscritos que tendrán su continuidad en la diversidad con las siete formaciones que formarán parte de este Ayuntamiento a partir del día 15 de junio. Quiero agradecer a todas y a todos los compañeros y compañeras que habéis formado esta Corporación municipal durante estos años, de verdad, el trabajo que habéis desarrollado. Quería tener un recuerdo también, lo habéis comentado, para los que por diversos motivos han dejado de ser Concejales a lo largo de la legislatura. A Manuel Martínez, a Serafín Serrano, a Mariela Torregrosa, a José Rafael Pascual, a Antonio Carbonell, a Manuel Marco y a Luisa Pastor. Y yo también quería detenerme un poco en Luisa, no solo porque fue 14 años Alcaldesa de este Ayuntamiento, sino porque tuvimos la desgracia de que nos dejara y yo creo que debemos de tener un gran recuerdo para ella. Quiero agradecer también a la totalidad de los funcionarios municipales su trabajo y su compromiso para que los asuntos se puedan llevar a cabo. Aquí están representados por la Secretaria y por la Interventora, que no me cabe duda que todos reconocemos su gran esfuerzo y su gran trabajo, pero que son un poco la cara visible de todos los funcionarios de la casa, que sin su trabajo sería imposible que las cosas llegaran a este Pleno y se pudieran llevar a cabo. También al personal de apoyo de todos los Grupos Políticos, de Prensa, de Alcaldía, porque son piezas fundamentales para que nuestro trabajo del día a día siga adelante y hay que reconocerles su excelente disposición siempre para trabajar. A Radio San Vicente, porque posibilita que nuestros vecinos y vecinas en directo o cuando a ellos les apetezca, puedan escuchar estos Plenos y creo que también es una manera de abrirnos a los ciudadanos y saber que pueden escucharnos lo que aquí debatimos. Al público, que en numerosas ocasiones ha llenado este Salón de Plenos y ha tenido una paciencia infinita para con todas las horas que hemos estado aquí debatiendo, soportar nuestras intervenciones y luego, en unos casos intervenir ellos o no y hay algunos que han sido fieles durante muchos días, pues muchísimas gracias por estar. A los compañeros y compañeras que habéis formado parte de este equipo de gobierno, solo puedo decirles que gracias por vuestro trabajo que sé que ha sido difícil en muchos casos que como decía al principio, tenemos que seguir aprendiendo, pero que seguiremos teniendo gobiernos plurales, seguiremos entendiéndonos y seguiremos trabajando con esa ilusión que es nuestro municipio. También a la Corporación municipal, un Ayuntamiento no se entendería sin un gobierno y una oposición. Estoy convencido que todo el trabajo que se hace es en beneficio de San Vicente, todos pensamos que debemos mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas de nuestro municipio. Por lo tanto, muchísimas gracias por el trabajo de estos años, algunos os vais después de muchos años dedicados a este municipio y es de agradecer todo el trabajo que no solo en estos cuatro años, sino en toda vuestra carrera al servicio de San Vicente habéis desarrollado. Simplemente acabar diciendo que los que amamos al servicio público, no hay mayor satisfacción que poder ser concejal y trabajar por nuestros vecinos y vecinas, eso lo llevaremos siempre en el corazón y en nuestra memoria y en nuestro recuerdo, los malos y buenos momentos y todos estos aprendizajes que hemos tenido a lo largo de estos años y la satisfacción de haber podido trabajar por nuestra ciudad. Yo siempre me quiero quedar con las personas, por encima de todas las cosas. Sé que este le llamamos en muchas ocasiones el teatro del Pleno, aquí tenemos que venir a hacer nuestro trabajo una vez al mes y tenemos nuestras discusiones, nuestras disputas, pero que yo creo que lo personal ha estado siempre por encima de los partidos. Agradecer esa cordialidad con la que siempre hemos podido entenderos, trabajar o discutir y para los que continuáis, un hasta pronto y a los que no, que os vaya muy, muy bien y nos seguiremos viendo por San Vicente, porque tendremos muchas cosas que compartir todavía. Muchísimas gracias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de mayo de 2019

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez